

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06-F-18 Versión: 02 Página: 1 de 1
	FORMATO RECIBO A SATISFACCIÓN	

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

☒ **CN:** Contrato
☐ **CNA:** Contrato Adicional

☐ **RS:** Resolución
☐ **SPC:** Servicios Públicos

☐ **CM:** Caja Menor

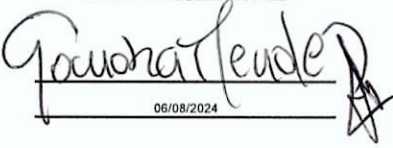
No. **FGN-NC-0078**
VIGENCIA **2024**

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	<u>UNIÓN TEMPORAL CYU 2024</u>		
CÉDULA O NIT	<u>901.827.392-0</u>		
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO	<u>construccionescyg@gmail.com</u>		
PERIODO DEL SERVICIO:	<u>04/06/2024 al 03/07/2024</u>		
OBJETO:	<u>REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FASE III- BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE</u>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>Hasta el 31 de diciembre de 2024</u>		
CONCEPTO DE PAGO: (Según clausula forma de pago)	<u>Pago Acta de corte de obra No.1. Clausula tercera forma de pago: La FGN y el FEAB, pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance de obra certificado por la interventor del contrato mediante acta de corte parcial.</u>		
Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO:	<u>Factura electronica No. CYU 1</u>		
VALOR A PAGAR:	<u>\$ 27.848.729,18</u>		

APROBACIÓN PÓLIZA	No	<u>77058</u>	Fecha:	<u>22/05/2024</u>	
	No	<u>22368</u>	Fecha:	<u>22/05/2024</u>	
AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL	No	<u>49924</u>	Fecha:	<u>21/05/2024</u>	Vr. \$ <u>27.848.729,18</u>
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.	<u>49924</u>	Fecha:	<u>16/05/2024</u>	Vr. \$ <u>2.112.122.454,00</u>
	No.	<u>391424</u>	Fecha:	<u>16/05/2024</u>	Vr. \$ <u>2.400.000.000,00</u>

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO:	<u>SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA</u>	<u>MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ</u>
No. CÉDULA DEL SUPERVISOR:	<u>55.060.757</u>	<u>52.367.384</u>
CARGO DEL SUPERVISOR:	<u>JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION DE SEDES (E)</u>	<u>SUBDIRECTORA NACIONAL DE BIENES</u>
DEPENDENCIA:	<u>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION DE SEDES</u>	<u>SUBDIRECCION NACIONAL DE BIENES</u>
TEL. EXT.:	<u>5702000 - Ext 33277</u>	<u>5803814 Ext. 12180</u>
CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR	<u>sandra.mendez@fiscalia.gov.co</u>	<u>mercy.parra@fiscalia.gov.co</u>


 FIRMA DEL SUPERVISOR
 FECHA: 06/08/2024


 FIRMA DEL SUPERVISOR

OBSERVACIONES: _____

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN	No. De Folios _____
---	---------------------

RADICADO:



UNION TEMPORAL CYU
2024
NIT 901.827.392-0
calle 77b 120a 40
Tel: (601) 31187212
Bogotá - Colombia
construccionescyg@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CYU 1

Señores	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
NIT	901.148.337-1	Teléfono	(601) 5702000 - Ext. 000
Dirección	Diagonal 22B 52 01	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/07/2024, 14:05
Expedición	17/07/2024, 14:07
Vencimiento	16/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	CORTE DE OBRA 1 CONTRATO DE OBRA FGN-NC-0078 DE 2024 cuyo objeto REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –FASE III-BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	1.00	22,422,487.27	0 %	22,422,487.27
2	ADMINISTRACION 17.25%	1.00	3,867,879.05	0 %	3,867,879.05
3	IMPREVISTOS 1%	1.00	224,224.87	0 %	224,224.87
4	UTILIDAD 5%	1.00	1,121,124.36	19 %	1,334,137.99

Total items: 4

Valor en Letras:

Veintisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve pesos m/cte con dieciocho cent.

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-16 por \$ 27,848,729.18

Observaciones:

#\$29-04-00;contratoFGN-NC-0078-2024;geovanny.cely@fiscalia.gov.co#\$

Total Bruto	27,635,715.55
IVA 19%	213,013.63
Total a Pagar	27,848,729.18

Geovanny Cely

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764072993478 aprobado en 20240613 prefijo CYU desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 7.60
CUFE: e9a3341f757548eb37105e3853f8a2769c989582c7792bed9e70d94cf08a62b82f5c3cf1886f2603d166683830452eae

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-B. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNION TEMPORAL CYU 2024

NIT 901.827.392-0

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

Yo, **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la firma **UNION TEMPORAL CYU 2024**, identificada con **NIT: 901.827.392-0**, y **CONTADOR PUBLICO CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA GALINDEZ**, identificada con **C.C 40.187.694** de Villavicencio con Tarjeta Profesional No. **281800-T**, de la junta central de contadores de Colombia, por medio de este documento, nos permitimos **CERTIFICAR** bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** que la sociedad se encuentra a Paz y Salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Fondo de Fomento a la Construcción y según ultima disposición **CREE** dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, además certifico que la compañía no se encuentra obligada al pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito **ACREDITO** el pago por parte de la persona jurídica denominada **UNION TEMPORAL CYU 2024**, de los aportes a que está obligada según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia y el pago de las obligaciones salariales de cada uno de los trabajadores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. De la misma manera se certifica que los trabajadores contratados en la modalidad de Prestación de Servicios y/o Subcontratistas cumplen oportunamente con sus obligaciones parafiscales.

Adicionalmente se certifica que la sociedad **UNION TEMPORAL CYU 2024** identificada con **NIT: 901.827.392-0**, ha legalizado oportunamente y de manera correcta las afiliaciones a las respectivas administradoras de seguridad social: EPS, ARL, CCF y AFP radicando las novedades de inicio de relación laboral con todos los trabajadores vinculados a la empresa.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y similares constituyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios están exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.



CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7.182.124 de Tunja
R/Legal UNION TEMPORAL CYU 2024
NIT. 901.827.392-0



CLAUDIA CRISTINA GAVIRIA GALINDEZ
C.C. 40.187.694 de Villavicencio
Contador Público
TP. 281800-T



CONSTRUCCIONES C&G SAS
NIT 900.453.956-4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, y **REVISOR FISCAL LEIDY BANEZA ACUÑA GONZALEZ** identificada con **C.C 33.367.064** de Tunja, y con tarjeta profesional **151208-T** de la firma **CONSTRUCCIONES CYG SAS**, identificada con **NIT: 900.453.956-4** por medio de este documento, nos permitimos **CERTIFICAR** bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad se encuentra a Paz y Salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Fondo de Fomento a la Construcción y según última disposición CREE dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, además certifico que la compañía no se encuentra obligada al pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito **ACREDITO** el pago por parte de la persona jurídica denominada **CONSTRUCCIONES CYG SAS**, de los aportes a que está obligada según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia y el pago de las obligaciones salariales de cada uno de los trabajadores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. De la misma manera se certifica que los trabajadores contratados en la modalidad de Prestación de Servicios y/o Subcontratistas cumplen oportunamente con sus obligaciones parafiscales.

Adicionalmente se certifica que la sociedad **CONSTRUCCIONES CYG SAS** identificada con **NIT 900.453.956-4**, ha legalizado oportunamente y de manera correcta las afiliaciones a las respectivas administradoras de seguridad social: EPS, ARL, CCF y AFP radicando las novedades de inicio de relación laboral con todos los trabajadores vinculados a la empresa.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y similares constituyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios están exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ
C.C. 7.182.124 de Tunja
R/Legal **CONSTRUCCIONES C&G SAS**
NIT. 900.453.956-4

LEIDY BANEZA ACUÑA GONZALEZ
C.C. 33.367.064 de Tunja
REVISORA FISCAL
T.P 151208-T

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **DANIEL EUGENIO AGUILAR GUERRERO** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, y **REVISOR FISCAL JULIO ALEXANDER TOBAR MARTINEZ** identificada con **C.C 86.059.114** de Villavicencio, con tarjeta profesional **124268-T** de la firma **UNINGECOL S.A.**, identificada con **NIT: 900.176.059-4** por medio de este documento, nos permitimos **CERTIFICAR** bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO que la sociedad se encuentra a Paz y Salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Fondo de Fomento a la Construcción y según ultima disposición CREE dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, además certifico que la compañía no se encuentra obligada al pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito **ACREDITO** el pago por parte de la persona jurídica denominada **UNINGECOL S.A.**, de los aportes a que está obligada según el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** de Colombia y el pago de las obligaciones salariales de cada uno de los trabajadores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. De la misma manera se certifica que los trabajadores contratados en la modalidad de Prestación de Servicios y/o Subcontratistas cumplen oportunamente con sus obligaciones parafiscales.

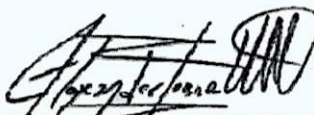
Adicionalmente se certifica que la sociedad **UNINGECOL S.A** identificada con **NIT 900.176.059-4**, ha legalizado oportunamente y de manera correcta las afiliaciones a las respectivas administradoras de seguridad social: EPS, ARL, CCF y AFP radicando las novedades de inicio de relación laboral con todos los trabajadores vinculados a la empresa.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y similares constituyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios están exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la ley 1819 de 2016

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.



DANIEL AGUILAR GUERRERO
Representante Legal
C.C.80.152.561



JULIO ALEXANDER TOBAR MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 124268-T